

**Alguien que Quiero Necesita Ayuda: ¿Que Debería de Hacer?**  
**Guía para Tratamiento Voluntario e Involuntario**  
(Guide to Voluntary and Involuntary Treatment)

---

NAMI de Greater Chicago recomienda enfáticamente que personas que estén sufriendo de enfermedades mentales severas completen un documento legal llamada la Declaración para el Tratamiento de Salud Mental (Declaration for Mental Health Treatment) que provee orientación para sus familias, amigos y las profesiones de tratamiento concerniendo tratamiento en el evento de que la persona carezca de la capacidad para consentir un tratamiento de salud mental. Los formularios son accesibles llamando a NAMI de Greater Chicago al (312) 563-0445.

---

**ACEDIENDO**  
**TRATAMIENTO VOLUNTARIO**

**¿Quién provee servicios de salud mental?**

Terapeutas privados, agencias comunitarias de salud mental, hospitales privados y públicos y centros de salud mental operados por el estado ofrecen servicios de salud mental.

**¿Si una persona está dispuesta a buscar servicios de salud mental, qué puede hacer él o ella al respecto?**

Servicios ambulatorios de salud mental por un terapeuta privado o una agencia comunitaria de salud mental normalmente son citados por adelantado. Llame al terapeuta o agencia para una cita. Su oficina local de NAMI puede proveerle con nombres y números telefónicos para proveedores de servicios de salud mental. En el Área Metropolitana de Chicago, llame a NAMI de Greater Chicago al (312) 563-0445. Cuando su familiar o amigo está siendo tratado por un doctor o en un programa de una agencia comunitaria de salud mental, y usted piensa que la condición de la persona se está deteriorando, contacte al doctor o al terapeuta para conversar sobre sus preocupaciones. Si es necesario, el terapeuta que está asistiendo debería guiarle en iniciar el proceso para tener a la persona evaluada para una hospitalización.

**¿Si la persona necesita hospitalización y está dispuesta a internarse?**

Los servicios de hospitalización son accesibles en hospitales privados y centros de salud mental operados por el estado. Una visita al cuarto de emergencia de un hospital privado, o a la admisión central de un centro de salud mental operado por el estado resultará en una evaluación por un doctor que puede aprobar una admisión. Cuando sea posible, llame por adelantado para determinar que el hospital tiene una unidad psiquiátrica, o en el caso de un centro de salud mental operado por el estado que este sea la facilidad correcta sirviendo la dirección del hogar de la persona.

Después de una evaluación en un hospital o una facilidad psiquiátrica operada por el estado y la determinación de un doctor de que la persona necesita ser hospitalizada, si la persona está dispuesta registrarse como un paciente voluntario, entonces la persona es admitida. (Este es el procedimiento más común y usual).

---

**Si la persona no está dispuesta a buscar servicios de salud mental – continúe leyendo la próxima sección...**

---

Para información adicional – llamar (312) 563-0445

La Alianza para los Enfermos Mentales

NAMI de Greater Chicago

1536 West Chicago Avenue, Chicago, IL 60642

**ACEDIENDO**  
**TRATAMIENTO INVOLUNTARIO**  
**EN UNA EMERGENCIA SERIA – Llamar al 911**

Si hay una amenaza inmediata de daño hacia la persona en necesidad de asistencia de servicios de salud mental o a cualquier otra persona – llame al 911 para solicitar asistencia policial de emergencia, pida para que oficiales de la policía entrenados en CIT (Crisis Intervention Team- Equipo de Intervención para Crisis) sean enviados. Cuando sea posible, advierta al equipo policial que la persona en necesidad de asistencia requiere atención médica para una enfermedad mental y que la asistencia policial es requerida para transportar a la persona a un hospital para tratamiento de salud mental. Cuando la policía es solicitada por el 911, ellos usarán su discreción para decidir si es que el individuo necesita ir al hospital o a la cárcel. Idealmente los miembros de familia o amigos podrán influir en la decisión para que reciba tratamiento médico en vez de encarcelación, pero lamentablemente, esto no es siempre posible.

**EN UNA SITUACIÓN POTENCIALMENTE PELIGROSA – Presente una Petición en una Oficina del Procurador del Estado**

Para presentar una Petición, contacte su oficina local del Procurador del Estado (en Cook County llame 312-603-8600). Cualquier persona que sea mayor de dieciocho años de edad (miembro de familia, amigo, vecino, etc.) puede solicitar una Petición confirmando que otra persona necesita servicios de salud mental.

De acuerdo al Acta Pública 95-602, Sección 1-119 que se fue efectivo el 1 de Junio, 2008 declara que “una persona sujeta a admisión involuntaria” es:

- (1) una persona con una enfermedad mental que podría involucrarse en comportamientos peligrosos que pone a la persona u otros en riesgo de daño.
- (2) una persona que padece de una enfermedad mental y que por esta razón no es capaz de proveer sus necesidades físicas para protegerse a si mismo(a) de daño serio sin la asistencia de la familia o ayuda externa; o
- (3) una persona con una enfermedad mental no es capaz de entender su necesidad para recibir tratamiento, y que si no es tratado, podría sufrir un deterioro mental y/o emocional al punto que podría manifestar comportamientos peligrosos.

Mientras se está determinando si es que la persona cumple con los criterios especificados en párrafos (1), (2) ó (3), la corte podría considerar evidencia de los patrones repetidos del pasado de comportamientos específicos y acciones relacionados a la enfermedad de la persona.

Continúa →

La petición debe incluir descripciones de comportamiento; hora y lugar, dirección y el número telefónico de testigos, la relación de la persona al sujeto que está siendo considerado para tratamiento, y nombre y direcciones de cónyuge, padres, familiar cercano o cualquier amigo de la persona que esta siendo considerado para tratamiento.

Después de que el Procurador del Estado acepta la Petición, ellos solicitan un **WRIT** (una orden legal) para **EVALUACION PSIQUIÁTRICA**. Este WRIT para la evaluación psiquiátrica ordena a la policía que recoja a la persona en necesidad de tratamiento y que sea transportada inmediatamente a un hospital para una evaluación psiquiátrica. (Este método elimina la posibilidad de que la policía no quiera responder o que envíen a la persona a la cárcel).

**\*\* Puedes contratar a un abogado privado si el Procurador del Estado está indispuerto a presentar la petición.**

**En el hospital**, la persona será evaluada por un doctor, y si el doctor recomienda hospitalización, la persona puede ser dada la opción para ingresar a un hospital como paciente voluntario, o el doctor completará un **FIRST CERTIFICATE** (Primer Certificado), que mantendrá a la persona por 24 horas, confirmando que la persona está sujeta a una admisión involuntaria. Dentro de estas 24 horas, el individuo tiene que ser examinado por otro doctor, y si confirma que necesita hospitalización, aunque la persona este de acuerdo o no, un **SECOND CERTIFICATE** (Segundo Certificado) será completado y el proceso de revisión de corte por un juez será iniciado.

### **¿Qué sucede en un Audiencia para Admisión Involuntario?**

La audiencia tomará lugar aproximadamente cinco días después de la petición y ambos certificados son inscritos con la corte del condado de la persona. En la audiencia, el paciente será representado por un abogado (un abogado privado o por uno designado por el estado) y el solicitante es representado por el Procurador del Estado. Cada abogado presenta su caso al juez, llamando a testigos para declarar los hechos del caso. El Procurador del Estado intentará persuadir a la corte de que la persona está mentalmente enferma, está en necesidad de recibir tratamiento porque su condición esta deteriorándose y ha resultado o está a punto de resultar en daño a si mismo(a) u otra persona, o la persona no puede auto-sustentar sus necesidades físicas más básicas para estar protegido de daños serios. La tarea del abogado designado por el estado es la de proteger los derechos de la persona que está siendo sujeto a una admisión involuntaria, para proteger contra la posibilidad de que la persona sea erróneamente privada de su libertad.

Si la corte ordena a que la persona reciba admisión involuntaria, entonces será llevado a un programa de tratamiento.

### **TRATAMIENTO ORDENADO POR LA CORTE**

Tratamiento ordenado por la corte se llama **COMMITMENT** (confinamiento). Se dice que la persona ha sido “committed” (confinado) a tratamiento. En realidad, la orden de la corte pone como responsable tanto a la persona que será tratada, como a los profesionales encargados del tratamiento a cumplir la orden para tratamiento y por responder ante la corte por sus acciones durante el periodo de confinamiento.

### **¿Cuánto tiempo dura el confinamiento?**

La orden de la corte para confinamiento es efectiva por un máximo de 90 días, pero la corte puede especificar un tiempo más corto. La orden de la corte podrá ser extendida unos 90 días adicionales ante la solicitud de el hospital o el director del programa que debe dar a la corte indicaciones claras de la necesidad para extender el confinamiento.

Si el hospital o el director del programa determinan que la persona ya no necesita confinamiento, podrán dar de alta a la persona antes de expiración de la orden de la corte.

### **¿La persona tiene que ser confinada a un hospital?**

No, la persona puede ser confinada a un programa de salud mental comunitaria como paciente ambulatorio, o inclusive bajo el cuidado de otra persona. La corte requerirá prueba de que el programa comunitario aceptará responsabilidad por la persona y podrá requerir planes detallados del tratamiento.

### **¿El confinamiento significa que esa persona será forzada a tomar medicamentos?**

No, las personas que han sido confinadas mantienen su derecho a rechazar tratamiento.

### **¿Bajo qué circunstancias puede una persona ser medicado en contra de su voluntad?**

En una emergencia para prevenir a la persona a que se cause daño serio a si mismo(a) u a otras personas, puede ser medicada sin una audiencia.

Siguiendo una audiencia, una persona (sea interno o ambulatorio) puede ser medicado si él o ella cumple con los siguientes criterios: (a) la persona tiene una enfermedad mental seria; (b) la habilidad de la persona para funcionar está deteriorándose o está sufriendo o exhibiendo comportamientos amenazantes; (c) los beneficios de tratamiento son mayores que el daño; (d) la persona muestra una falta de capacidad para hacer una decisión racional sobre el tratamiento; y (e) servicios menos restrictivos han mostrado ser inapropiados.

Para personas que están hospitalizadas, esta ley enmienda las condiciones bajo la medicación involuntaria u otros tratamientos pueden ser autorizados a incluir deterioro “actual”, “como comparado con la habilidad del recipiente para funcionar previo al inicio actual de síntomas actuales de la enfermedad mental o discapacidad para la cual el tratamiento está siendo buscado”.

### **¿Si alguien puede ser confinado para que no pueda hacer daño a alguien en el futuro cercano, porque no puede ser forzado a tomar medicación por la misma razón anterior?**

La diferencia es la inmediatez del peligro. El estándar de confinamiento requiere una expectativa razonable que daño ocurrirá en el futuro cercano. El estándar para sobreponerse a un rechazo a la medicación es para prevenir a que el daño ocurra ahora.

### **¿Alguien tiene que ser dañado antes de que la persona pueda ser confinada o forzada a tomar medicación?**

No, la corte no está requerida a esperar a que la persona se haga daño a si misma o a otra persona antes de ordenar un confinamiento, ni tiene que esperar para ordenar a que la persona tome su medicación inclusive si rechaza la misma.